



ACTA DE LA SESION ORDINARA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DIA VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINCUEVE.

ASISTENTES:

PRESIDENTA:

Dña. Isabel Martínez Arnedo

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN:

D. Felipe Cano Cantos
Dña. Ángela Lencina Tomas
D. Francisco Navalón Martinez
Dña. Maria Julia Piqueras del Cano
Dña. Isabel Sáez Mancebo
D. Oscar Tomas Martínez
D. Francisco Valera González

En Higuera, a las quince horas del día veintiuno de octubre de dos mil diecinueve, previamente convocados se reunieron en esta Casa Consistorial, los señores y señoras al margen relacionados, miembros de la Corporación al objeto de celebrar la sesión convocada.

SECRETARIO-INTERVENTOR:

D. Enrique Serrano Barco.

No asistió, justificando su ausencia, D. Miguel Bueno García
Abierto el acto por el Sr. Presidente se pasa a tratar los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria, desarrollándose de la forma que a continuación se expresa.

"1. SORTEO MESAS DE LAS ELECCIONES GENERALES DEL DIA 10 DE NOVIEMBRE DE 2019.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 de la vigente Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, se procede a realizar el sorteo de los miembros de las Mesas Electorales de las próximas elecciones generales, que se celebraran el día 10 de noviembre de 2019, siendo el resultado el siguiente:

DISTRITO: 01 SECCION: 001 MESA: A

TITULARES:

PRESIDENTE: Dña. Segunda Gonzalez Hernández.
1º VOCAL: D. Santiago Gonzalez Auñón.
2º VOCAL: Dña. Isabel Pilar Fernández Ballestero.

SUPLENTES:

1º PRESIDENTE/A: D. Juan Luis Jiménez Tarraga.
2º PRESIDENTE/A: D. Alfonso Gonzalez Domingo.
1º DE 1º VOCAL: D. Alfonso Gómez Fernández.
2º DE 1º VOCAL: Dña. Micaela Agudo Piquero.
1º DE 2º VOCAL: D.. Fernando Gómez Fernández.
2º DE 2º VOCAL: Dña. Isabel Garcia Navalón.

DISTRITO: 01 SECCION: 001 MESA: B





TITULARES:

PRESIDENTE: D. Pedro Navalón Tortosa.
1º VOCAL: D. Antonio Sánchez Tomás.
2º VOCAL: D. Antonio Soria Tomás.

SUPLENTE:

1º PRESIDENTE/A: D. Carlos Mancebo Martínez.
2º PRESIDENTE/A: Dña. Inmaculada Navalón Pérez.
1º DE 1º VOCAL: D. Pascual Navalón Abellán.
2º DE 1º VOCAL: D. Adolfo Soria Moreno.
1º DE 2º VOCAL: Dña. Catalina Zornoza Madrigal.
2º DE 2º VOCAL: D. Javier Torres Calero.

Finalmente el Pleno acuerda dar traslado del presente acuerdo a la Junta Electoral de Zona de Almansa."

"2. APROBACION, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas del día 16 de octubre de 2019, donde se informo de forma favorable la propuesta para la modificación de las bases de ejecución del presupuesto del ejercicio 2019, en lo relativo al procedimiento de concesión de subvenciones, para determinar las subvenciones nominativas que se van a otorgar con cargo a los créditos previstos en la partida presupuestarias 320.48902 "subvenciones transporte escolar" y 340.48900 "convenio club deportivo elemental", modificándose la base número 33.

Visto el informe emitido por Intervención relativo al contenido de citada modificación.

Tras breve deliberación y sometida a votación la modificación las bases de ejecución del presupuesto del ejercicio 2019, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de todos los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar inicialmente la modificación de la base número 33, que quedaría de la siguiente forma:

BASE 33. PROCEDIMIENTO DE CONCESION.

1. *El procedimiento ordinario de concesión de subvención se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, es decir, mediante la comparación de solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras específicas de cada subvención y en la convocatoria, y adjudicar con el límite fijado en la misma dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.*

2. *Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:*

- A) *Las previstas nominativamente en el Presupuesto Municipal.*
- B) *Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto a la Administración por una norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.*
- C) *Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.*





Las Subvenciones consignadas en el Presupuesto Municipal con destino a sufragar gastos de mantenimiento y actividades de asociaciones son las siguientes:

- Sociedad Musical de Higuieruela.
- Club Deportivo "Atlético Higuieruela".
- Asociación Transporte Escolar de Higuieruela.

Las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos se instrumentarán a través de un convenio.

Los preceptores de subvenciones con cargo al Presupuesto municipal deben acreditar, previamente a la concesión, estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Corporación, mediante certificación de Tesorería, en la que se haga constar que, vencidos los plazos de ingreso en periodo voluntario, no existe deuda alguna pendiente de pago por el titular de la subvención.

Segundo. Exponer al público el expediente de modificación de las bases de ejecución del presupuesto del ejercicio 2019 aprobado inicialmente en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación, a fin de que, durante dicho plazo, los interesados puedan examinar y presentar reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno de la Corporación

Tercero. Considerar definitivamente aprobado la modificación de las bases de ejecución del presupuesto del ejercicio 2019 una vez haya transcurrido el periodo de exposición al público de no haberse presentado reclamaciones al mismo."

"3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD PARA EJERCICIO DE ACTIVIDADES PRIVADAS.

Vista la solicitud formulada por Dña. María Lourdes Martínez Tomás, trabajadora laboral temporal de este Ayuntamiento, con la categoría de limpiadora, sobre reconocimiento de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas fuera de la jornada habitual de trabajo y el informe emitido por el Secretario de la Corporación.

Considerando lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Considerando, que no se aprecia que el desempeño de actividades privadas pueda producir menoscabo o perturbación del cumplimiento de los deberes para con este Ayuntamiento en el desarrollo de los cometidos asignados propios del puesto para el que interesa la compatibilidad.

D. Oscar Tomas Martínez se abstiene en el presente punto al concurrir la circunstancia prevista en los artículos 23-2.b) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tras breve deliberación, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de todos los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Declarar el reconocimiento de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas a la trabajadora Dña. María Lourdes Martínez Tomás, al considerarse que se cumplen los requisitos para acordar dicha compatibilidad.

Segundo: Hacer constar que la compatibilidad autorizada implica que en ningún caso podrá ejercer actividades privadas relacionadas o vinculadas con la gestión, competencias y fines de esta Entidad Local, ni supondrá modificación de su jornada de trabajo y horario, condicionándose al estricto cumplimiento de la actividad correspondiente al puesto de trabajo que desempeñan en el sector público.





Tercero: Inscribir el presente acuerdo por el que se reconoce dicha compatibilidad para desempeñar actividades privadas en el correspondiente registro de personal.

Cuarto: Dar cuenta de la presente resolución al interesado y a las unidades municipales correspondientes."

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se levanta la sesión, cuando son las quince horas y veinte minutos, extendiéndose la presente acta que se somete a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, el Secretario, certifico.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, cuando son las diecinueve horas quince minutos, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual, yo, el Secretario, certifico.

VºBº
LA ALCALDESA

Dña. Isabel Martínez Arnedo

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO

